

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 011 -2023-MDF-GM

Frías, 23 de enero del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 005-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 23 de Enero del 2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita emitir la Resolución de Designación de Residente e Inspector de Obra, para la ejecución del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Fase N° 01, con Código Único de Inversiones N° 2453433, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

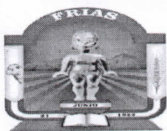
Que, el Art. 38° de la Ley 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad. Territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad: sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 007-2021-MDF/GM** de fecha 05 de enero del 2021, se Aprueba el Expediente Técnico del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con código único de inversiones N° 2453433, por un monto total de **S/ 2'616,104.38 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO CON 38/100 SOLES)**, el cual contempla la Fase N° 01 por el monto total de S/ 1'455,530.68 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta con 68/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios y la Fase N° 02 por el monto total de S/ 1'126,323.69 (un millón ciento veintiséis mil trescientos veintitrés con 69/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa

El INFORME N° 005-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR, de fecha 23 de Enero del 2023, presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Frías, mediante el cual solicita emitir la Resolución de Designación de Residente e Inspector de Obra, para la ejecución del **PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Fase N° 01, con Código Único de Inversiones N° 2453433, y;

Por lo tanto, mediante informe que precede líneas arriba, recomienda se designe a los siguientes profesionales

NOMBRE Y APELLIDOS	CIP	TELEFONO	CARGO	CORREO
ING. ADDERLY LOPEZ CORDOVA	296546	980 927 584	RESIDENTE	Neymar1996.nalc@gmail.com
ING. WILDER CORDOVA CALLE	230511	948 443 300	INSPECTOR	hecoca1314@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que "el Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas".

Que, el artículo 159 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que:

159.2. "El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo".

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de Enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)", por lo que;

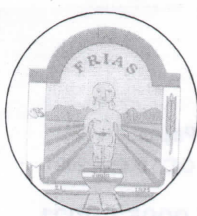
SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, al ING. ADDERLY LOPEZ CORDOVA, CON REGISTRO CIP 296546, como Residente de Obra, para la ejecución del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, Fase N°01, con código único de inversiones N° 2453433.
- **ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al ING. WILDER CORDOVA CALLE, CON REGISTRO CIP 230511, como Inspector de Obra, para la ejecución del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, Fase N°01, con código único de inversiones N° 2453433.
- **ARTICULO TERCERO: DISPONER**, al ING. ADDERLY LOPEZ CORDOVA, como Residente y ING. WILDER CORDOVA CALLE, como Inspector de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, Fase N°01, con código único de inversiones N° 2453433, de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Frijas.
- **ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Frijas y al Profesional designado de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C.
Arch./CrCr

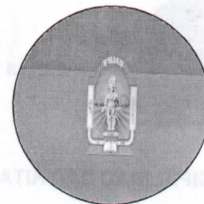
CPC. Manuel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

SGIDUR

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 005 – 2023 - W.J.P. Z/MDF - SGIDUR.

A : C.P.C. MANUEL JESUS JIMENEZ VALENCIA
Gerente de la Municipalidad Distrital de frias.

DE : ING. WALTER JAVIER PATIÑO ZURITA.
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE RESIDENTE E INSPECTOR DE OBRA.

REFERENCIA : PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

FECHA : Lunes, 23 de enero del 2023..

Por el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez solicitarle la Resolución de Designación de Residente e Inspector de obra para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E 20806 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO DE GERALDO DEL DISTRITO DE FRIAS - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA". Por el cambio de gestión y transferencia se paralizó la obra por lo que, a la fecha para dar continuidad al proyecto de referencia, se recomienda a los siguientes profesionales:

NOMBRE Y APELLIDOS	CIP	TELEFONO	CARGO	CORREO
ING. ADDERLY LOPEZ CORDOVA	296546	980 927 584	RESIDENTE	Neymar1996.nalc@gmail.com
ING. WILDER CORDOVA CALLE	230511	948 443 300	INSPECTOR	hecoca1314@gmail.com

Sin otro asunto en particular que comunicarle, quedo de Ud.

Atentamente.

C.C.ARCHIVO.
W.J.P.Z

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
Ing. Walter Javier Patiño Zurita
SGIDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

N° Registro: _____

Fecha: 23 - 01 - 2023

Hora: _____

Firma: *Dz*